



DECRETO N°

3860

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 22/2016

TEMUCO,

18 0 NOV. 2016

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 22.11.2016 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord N° 477, 478, 479, 480, 481 y 493 del 23.11.2016 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

12 . 1185206



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Ingresos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Sistema:		M\$ 265.000.-	
05 03 101 000	De la Municipalidad a Serv. Inc. A su Gestión	M\$	265.000.-
Educ.-Infancia:		M\$ 13.600.-	
05 03 004 001	Convenios de Educación Pre básica	M\$	13.600.-
	TOTAL DISMINUCION	M\$	278.600.-

AUMENTO

Educ.-Sistema:		M\$ 265.000.-	
08 01 001 000	Reembolso Art.4° L/ N° 19345 y L/19117 Art U.	M\$	265.000.-
Educ—Infancia:		M\$ 13.600.-	
08 01 001 000	Reembolso Art.4° L/ N° 19345 y L/19117 Art U.	M\$	12.600.-
08 99 001 000	Devol. Y Reint. No prov. De Impuestos		1.000.-
	TOTAL AUMENTO	M\$	278.600.-

2.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Sistema:		M\$ 1.055.500.-	
21 01 001 014	Asignaciones Compensatorias	M\$	600.-
21 01 001 019	Asignación de Responsabilidad		1.270.-
21 01 002 002	Otras cotizaciones Previsionales		17.500.-
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		54.000.-
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		81.312.-
21 02 001 027	Asig. de Estimulo Pers. Med. y Profesores		3.222.-
21 02 001 030	Asignación de experiencia Calificada		58.072.-
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		3.500.-
21 03 004 002	Aportes del Empleador		14.336.-
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		133.160.-
21 03 005 000	Suplencias y reemplazos		181.535.-
21 03 999 001	Asignación Art. 1°, Ley N° 19464		4.900.-
21 03 999 999	Otras		700.-
22 02 001 000	Textiles y Acabados textiles		2.000.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		19.933.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

22 03 003 000	Calzado	34.500.-
22 03 999 000	Para Otros	458.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina	6.500.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	23.542.-
22 04 006 000	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	4.600.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo	19.000.-
22 04 008 000	Menaje para oficina, casino y otros	850.-
22 04 009 000	Insumos, Repuestos y accesorios	12.349.-
22 04 010 000	Mater. Para Mant. y Repar. De Inmuebles	10.000.-
22 04 011 000	Rep. y Acc. p/Mantenimiento y Rep. Vehículos	800.-
22 04 012 000	Otros Materiales, Rep. y Útiles Diversos	600.-
22 04 999 000	Otros	292.-
22 06 001 000	Mant. y Reparación de Edificaciones	146.500.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y bodegajes	7.384.-
22 08 008 000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	2.000.-
22 08 010 000	Servicios de Suscripción y Similares	800.-
22 09 002 000	Arriendo de Edificios	2.400.-
22 10 002 000	Primas y Gastos de Seguros	2.200.-
22 11 001 000	Estudios e Investigaciones	106.025.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación	4.500.-
22 11 003 000	Servicios Informáticos	3.000.-
22 11 999 000	Otros	30.667.-
22 12 004 000	Intereses, Multas y Recargos	500.-
23 01 004 000	Desahucios e Indemnizaciones	21.839.-
24 03 099 000	A Otras Entidades Públicas	6.309.-
26 01 000 000	Devoluciones	6.455.-
29 05 999 000	Otras	16.500.-
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos	6.632.-
29 07 001 000	Programas Computacionales	2.258.-

Educ.-Infancia**M\$ 39.780.-**

21 03 004 002	Aportes del Empleador	M\$ 16.000.-
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	2.600.-
21 03 004 004	Aguinaldos y bonos	1.400.-
21 03 999 999	Otras	14.000.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina	3.970.-
22 04 009 000	Insumos, Rep. y accesorios Computacionales	450.-
22 05 002 000	Agua	1.000.-
22 05 003 000	Gas	360.-

TOTAL DISMINUCION M\$ 1.095.280.-**AUMENTO****Educ.-Sistema:****M\$ 1.055.500.-**

21 01 001 001	Sueldos Base	M\$ 159.000.-
21 01 001 002	Asignación de Antigüedad	17.905.-
21 01 001 004	Asignación de Zona	3.400.-
21 01 001 009	Asignaciones Especiales	22.125.-
21 01 001 028	Asig. de Estimulo Pers. Med. y Profesores	1.220.-
21 02 001 001	Sueldos Base	69.276.-
21 02 001 004	Asignación de Zona	14.607.-
21 02 001 018	Asignación de Responsabilidad	1.530.-
21 03 001 000	Honorarios a suma Alzada-Pers. Naturales	3.513.-
21 03 004 001	Sueldos	58.558.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

22 01 001 000	Para Personas	4.000.-
22 05 008 000	Enlaces de Telecomunicaciones	30.402.-
22 07 002 000	Servicios de Impresión	4.413.-
22 08 999 000	Otros	7.180.-
24 01 008 000	Premios y Otros	3.256.-
31 01 002 002	Liceos Técnicos Profesionales	105.000.-
31 02 004 005	Proy. Gimnasio Bicentenario II Etapa	130.000.-
31 02 004 010	Mejoramiento Baños Esc. Arturo Prat	22.500.-
35 00 000 000	Saldo Final de Caja	397.615.-

Educ-Infancia**M\$ 39.780.-**

21 03 004 001	Sueldos	M\$ 34.000.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.520.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo	2.900.-
22 05 001 000	Electricidad	1.360.-

TOTAL AUMENTO M\$ 1.095.280.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/YBD/jmm

c.c. Dir Control
 Depto. Contabilidad
 Depto. Educación
 Of. Partes